



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 428 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

**VISTO:** El Informe N° 205-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE con Proveído N° 288923-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 25-2011-OEC/DRTPE-HVCA y demás documentación adjunta; y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias Ley N° 28165 y Ley N° 28892, tiene por objeto establecer el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, asimismo la referida Ley, señala que las Entidades son aquellas de la Administración Pública Nacional, Regional y Local, que están facultadas por ley a exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer;

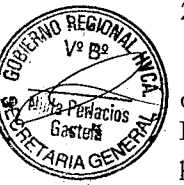
Que, del mismo modo define al Ejecutor Coactivo o Ejecutor como el funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva y al Auxiliar Coactivo o Auxiliar a aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor, siendo requisito de éste último acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración;

Que, la Ley N° 27204, precisa que el Auxiliar Coactivo es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, como órgano encargado de fomentar y promover el desarrollo socio laboral en la Región, tiene dentro de su organización al Área de Asesoramiento y Apoyo que comprende al Ejecutor Coactivo, el mismo que requiere de la colaboración de un Auxiliar Coactivo, a fin de poder ejercer a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26979 y modificatorias, que tienen las empresas por no cautelar las multas impuestas por los diferentes órganos de dicha Dirección Regional;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ha propuesto al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios señor Edgar Castro García, para que asuma las funciones de Auxiliar Coactivo, quien cumple los requisitos establecidos en la Ley N° 26979, precisándose que ostenta el título profesional de Abogado;

Que, al respecto, el Artículo 11 sobre Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer suplencia o conformar





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 423-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, a tal efecto, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la labor del Abogado Edgar Castro García como Auxiliar Coactivo de la citada Dirección Regional, resulta necesaria su designación expresa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, en el marco del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para que ejerza funciones de Auxiliar Coactivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, al Abog. **Edgar Castro García**.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Auxiliar Coactivo desarrollará sus funciones dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26979 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el encargo efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el señor Edgar Castro García.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL